



EXP. 2018-00486-00  
PROCESO DE ALIMENTOS.  
DE: YARIMIS BUELVAS HOYOS.  
CONTRA: ALEXI ALBERTO MERCADO PEREZ.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que se ha sustituido poder. Sírvase proveer.

Sincelejo, 7 de septiembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADO.  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE  
Siete de septiembre de dos mil veintiuno.

La Dra. DEIRY SANDRA MONTENEGRO ROLDAN presenta sustitución de poder que le otorga la Dra. KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA para que continúe con la representación de la demandante en este proceso.

En el presente caso, en auto de fecha 07 de julio de 2021 proferido en este proceso se aceptó la renuncia del poder conferido a la Dra. KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA para seguir representando a la demandante YARIMIS BUELVAS HOYOS, por tanto al ya no ser la mencionada abogada apoderada judicial principal de la demandante, no es procedente la sustitución de poder presentada que otorga esta.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado ORDENA:

PRIMERO: No aceptar la sustitución de poder que otorga la Dra. KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA, por lo motivado en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO  
JUEZ

